INTRODUCCION

El trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

La seguridad y salud en el trabajo en su concepto integral es el conjunto de actividades multidisciplinarias orientadas a preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores, procurando el más alto grado de bienestar físico, mental y social en las actividades laborales donde se unen aspectos médicos, sociales, técnicos y jurídicos; adicionalmente busca establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro y sano previniendo los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral y de origen común que pueden ser agravadas por el trabajo, con el fin de proporcionarle al colaborador un puesto de trabajo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas, teniendo en cuenta además la protección del medio ambiente.

El presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha surgido de un análisis previo en el cual se han identificado las actividades, sus factores de riesgo y peligros asociados para evaluar los riesgos y proponer los controles operacionales sobre las actividades propias desarrolladas por **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, a partir de dicha información se han formulado las medidas de intervención necesarias para controlar los riesgos en la fuente, el medio o en los trabajadores de la organización.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015 emanados por el Congreso de Colombia y el Ministerio de Trabajo respectivamente; **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS,** ha organizado el presente **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),** el cual está dirigido a todo el personal que labora en las instalaciones de la compañía, teniendo presente que traerá beneficios para toda la organización.

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se regirá por la prevención, protección e integridad de los trabajadores de acuerdo con los riesgos existentes y estará respaldado por los empleados y el apoyo de las directivas con el fin de lograr los propósitos adquiridos.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que permita desarrollar actividades de promoción y prevención de los Factores de Riesgo y que contribuya a la mejora continua de la salud individual y colectiva de los trabajadores de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, frente a las labores que realizan.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Controlar los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores generando enfermedades laborales.
- Implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica basados en los resultados de los exámenes de ingreso y periódicos, en caso de ser necesario.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, y medicina preventiva y del trabajo desarrolladas por **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.
- Garantizar que los trabajadores estén desarrollando sus actividades con las medidas de seguridad industrial requerida, así como en buenas condiciones de trabajo.
- Establecer medidas y acciones tendientes a mejorar y mantener las condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores.
- Implementar los protocolos y procedimientos para la ejecución de trabajos de alto riesgo, en caso de ser necesario.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable por medio de actividades programadas con EPS, AFP, ARL y Caja de Compensación.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplada en los Decreto 614/1984, Resolución 2013/1986, Resolución 1016/1989, Decreto-Ley 1295/1994, Ley 1562/2012, Decreto 1443/2014 y Decreto 1072/2015; principalmente entre otros identificables y aplicados a la naturaleza de la empresa.

2. ALCANCE

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

Conscientes de la importancia que tiene el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, en cabeza de la Gerencia, asume la responsabilidad de la planeación y ejecución de las actividades del presente Sistema de Gestión en todos los campos, condiciones de salud y condiciones de trabajo, enmarcadas dentro de cada uno de los procesos.

Para **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, el trabajador es el elemento más valioso, por lo cual la empresa no ahorrara esfuerzo alguno para brindarle óptimas condiciones de bienestar en su medio laboral, garantizándole un ambiente de trabajo digno y seguro, mediante el desarrollo y ejecución de programas orientados a prevenir la ocurrencia de Accidentes de Trabajo o Enfermedades Laborales.

El enfoque dado al SG-SST de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, han sido la normas técnicas, la normatividad vigente, las cuales permitirán identificar y priorizar los diferentes factores de riesgo, planear las actividades a desarrollar, definir los recursos económicos, humanos y técnicos requeridos en

su implementación. Este proceso permite establecer un cronograma de actividades, que garantice el cumplimiento en la ejecución del SG-SST propuesto; para que el Responsable del Sistema de Gestión cuente con las herramientas necesarias para cumplir con éxito las obligaciones establecidas en el SG-SST.

3. DEFINICIONES

Para una mayor comprensión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se deben tener en cuenta las definiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, entre otras:

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

 Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo - SST (Decreto 1443/2014 Art. 3).** La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Accidente de trabajo (Ley 1562/2012 Art. 3):** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

 Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Enfermedad Laboral (Ley 1562/2012 Art. 4):** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Medicina del Trabajo:** Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

- **Seguridad Industrial:** Es el conjunto de medidas técnicas tomadas para conservar la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, también conservar los materiales e instalaciones exentos del peligro y deterioro, en las mejores condiciones de servicio y productividad.

 Esto consigue a través del estudio sistemático de todos aquellos factores que pueden impedir, dañar o amenazar las normales condiciones de trabajo, del equipo o la maquinaria.

- **Higiene Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades laborales.

- **Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos:** Es una herramienta que se utiliza para recoger en forma sistemática la siguiente información: el factor de riesgo, la fuente generadora, el personal expuesto, el tiempo de exposición, las consecuencias y el grado de control de riesgo del factor de riesgo identificado.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

- **Auditoria:** Examen Sistemático, para determinar si las actividades y los resultados relacionados con ellas, son conformes con las disposiciones planificadas y si estas se implementan efectivamente y son aptas para cumplir la política y objetivos de la organización.

- **Incidente:** Evento que generó un accidente o que tuvo el potencial para llegar a ser un accidente.

- **Casi-accidente:** Evento que tuvo el potencial de generar un accidente.

- **Acto Inseguro:** Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

- **Condición Insegura:** Es todo elemento de lo equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente.

- **Lesión:** Es la alteración estructural o funcional de los tejidos, órganos o sistemas en un individuo. Para propósito de esta interpretación de la guía, es la ocasionada por un accidente de trabajo o enfermedad laboral.

- **Partes interesadas:** Es un grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización de referencia. Así cada organización dispone de sus partes interesadas, también denominadas grupos de interés, públicos de interés, corresponsables u otros.

- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa y/o entidad.

- **Responsable del SG-SST:** Persona asignada por la Alta Dirección como responsable de la seguridad y la salud en el trabajo de la empresa, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

4. MARCO LEGAL

4.1 NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés público en que participan el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre los cuales deben encaminarse las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la población laboral colombiana. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, normas del Código Sustantivo del Trabajo, entre otras normas:

NORMA	CONTENIDO
Ley 9 de 1979	Código Sanitario. En el título III establece la obligación de contar con un programa permanente de salud ocupacional, quedando sujetos a las disposiciones todos los empleadores, contratistas y trabajadores del país.
Resolución 2400 de 1979	Estatuto nacional de Seguridad e Higiene Industrial.
Decreto 614 de 1984	Por el que se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, contiene entre otros aspectos el campo de aplicación y los elementos constitutivos del programa, así como las responsabilidades a diferentes niveles.
Resolución 2013 de 1986	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de salud ocupacional COPASO: elección, funciones y obligaciones, entre otros aspectos.
Resolución 1016 de 1989	Determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores.
Resolución 7515 de 1990	Modifica la resolución 18575 de 1989
Ley 50 de 1990	Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 56, es obligación de los empleadores brindar protección y seguridad a sus trabajadores.
Resolución 6398 de 1992	Establece procedimientos en materia de salud ocupacional.
Resolución 1075 de 1992	Reglamenta actividades de salud ocupacional.
Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 100 de 1993 y Decretos 1295, 1771 y 1772 de 1994	Organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
Resolución 3941 de 1994	Donde determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.
Decreto 1530 de 1996	Reglamenta los procedimientos de afiliación a las ARP, de clasificación de empresas con varios frentes de trabajo, reporte e investigación de accidentes de trabajo con muerte del trabajador y actividades relacionadas con empresas de servicios temporales: afiliación al Sistema de Seguridad Social, suministro de elementos de protección personal, inducción al programa y actividades a cargo de las empresas usuarias.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

NORMA	CONTENIDO
Resolución 2527 de 2007	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006
Resolución 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1013 de 2008	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a Benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar, relacionados con el trabajo.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición al factor de riesgo Psicolaboral en el trabajo y para la determinación del origen de patologías causadas por Stress Ocupacional.
Resolución 1956 de 2008	Por las cuales se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 sobre contratación y costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales e historias clínicas ocupacionales.
Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012	Se modifica la Resolución 652 de 2012, por medio de la cual se determinó la conformación del Comité de Convivencia Laboral a cargo de los empleadores.
Resolución 0139 de 2012	Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
Ley 1562 de 2012	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 2578 de 2012	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1409 de 2012, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto 1507 de 2014	Por el cual se expide el, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 171 de 2016	Se amplió por un año el plazo para que todas las empresas del país Se unifica el plazo para que todas las empresas del país, sin tener en cuenta su tamaño implementen el SG-SST (Plazo máximo 31 de enero de 2017).

Circulares Varias: Reglamentan aspectos administrativos y procedimentales del Sistema General de Riesgos Laborales en lo referente a obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de regular las prácticas y llenar los vacíos dejados por la reglamentación anterior. Las Circulares expedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son:

CIRCULAR	CONTENIDO
Circular 01 de 1997	Presentación por parte de la ARP del compromiso de servicios, anexo a la afiliación de cada empresa.
Circular 02 de 1997	Reglamenta la prohibición a la ARP de hacer devoluciones en dinero, asumir responsabilidades de Salud Ocupacional o reemplazar o desplazar personas en las empresas afiliadas.
Circular 03 de 1997	Establece el envío de información estadística por parte de la ARP sobre el Sistema de Riesgos Profesionales al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Circular 04 de 1997	Define aspectos sobre el procedimiento de clasificación y pago de la cotización de Riesgos Profesionales según el Decreto 2100/ 95
Circular 05 de 1997	Aclara el procedimiento de traslado de las empresas entre diferentes ARP.
Circular 01 de 1998	Reglamenta asuntos relacionados con carnetización, divulgación de la política de salud ocupacional, tasa de accidentalidad, balance social y operativo y guías técnicas.

4.2 NORMATIVIDAD AMBIENTAL

A continuación se presenta un resumen de las leyes, decretos y resoluciones que constituyen la normatividad ambiental colombiana vigente, aplicables a **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.

COMPONENTE	NORMA	CONTENIDO
Agua	Decreto 2105 de 1983	Reglamenta lo referente a la potabilización y suministro de agua para consumo humano.
	Decreto 1594 de 1984	Reglamenta lo referente a usos del agua y residuos líquidos.
	Resolución 2314 de 1986	Reglamenta el uso de productos químicos en el tratamiento del agua para consumo humano.
	Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
	Decreto 1594 de 1984	Relacionado con el uso de agua y los vertimientos.
	Resolución 2115 de 2007	Calidad del agua para consumo humano.
	Resolución 3957 de 2009	Establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
	Decreto 3930 de 2010	Reglamenta usos del agua y residuos líquidos.
Atmosférico	Decreto 02 de 1982	Reglamenta lo referente a las emisiones atmosféricas.
	Resolución 1962 de 1985	Adopta procedimientos para el análisis de la calidad del aire.
	Resolución 08321 de 1983	Establece las normas para la protección de la audición de las personas en lo referente a la emisión de ruidos.
	Resolución 02308 1986	Fija un procedimiento para la evaluación de la cantidad de partículas en suspensión en el aire ambiente.
	Decreto 948 de 1995	Establece normas para el control de la contaminación y la preservación de la calidad del aire.
	Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión para fuentes móviles a gasolina o diesel y define procedimientos para medición de dichas emisiones.
	Resolución 627 de 2006	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

COMPONENTE	NORMA	CONTENIDO
Residuos	Decreto 2811 de 1974	Manejo adecuado de los Residuos Sólidos, basuras, desechos y desperdicios.
	Decreto 2104 de1983	Define y trata los aspectos relacionados con el acopio, recolección, transporte y recolección de basuras, establece los requisitos en la materia para los planes de manejo ambiental, el otorgamiento de licencias ambientales y de permisos de funcionamiento.
	Resolución 2309 de 1986	Regula el tema de los residuos especiales y los criterios para identificarlos almacenarlos y transportarlos. Establece lo referente a medios de vigilancia, control y sanciones.
	Resolución 541 de 1994	Regula el cargue, descargue almacenamiento y disposición final de escombros, concretos, materiales sueltos, de demolición de excavación y suelos.
	Decreto 1713 de 2002	Presentación de residuos sólidos para recolección.

Esta reglamentación da apoyo al conocimiento de las normas para control de riesgos y facilitan la toma de conciencia sobre responsabilidades y derechos.

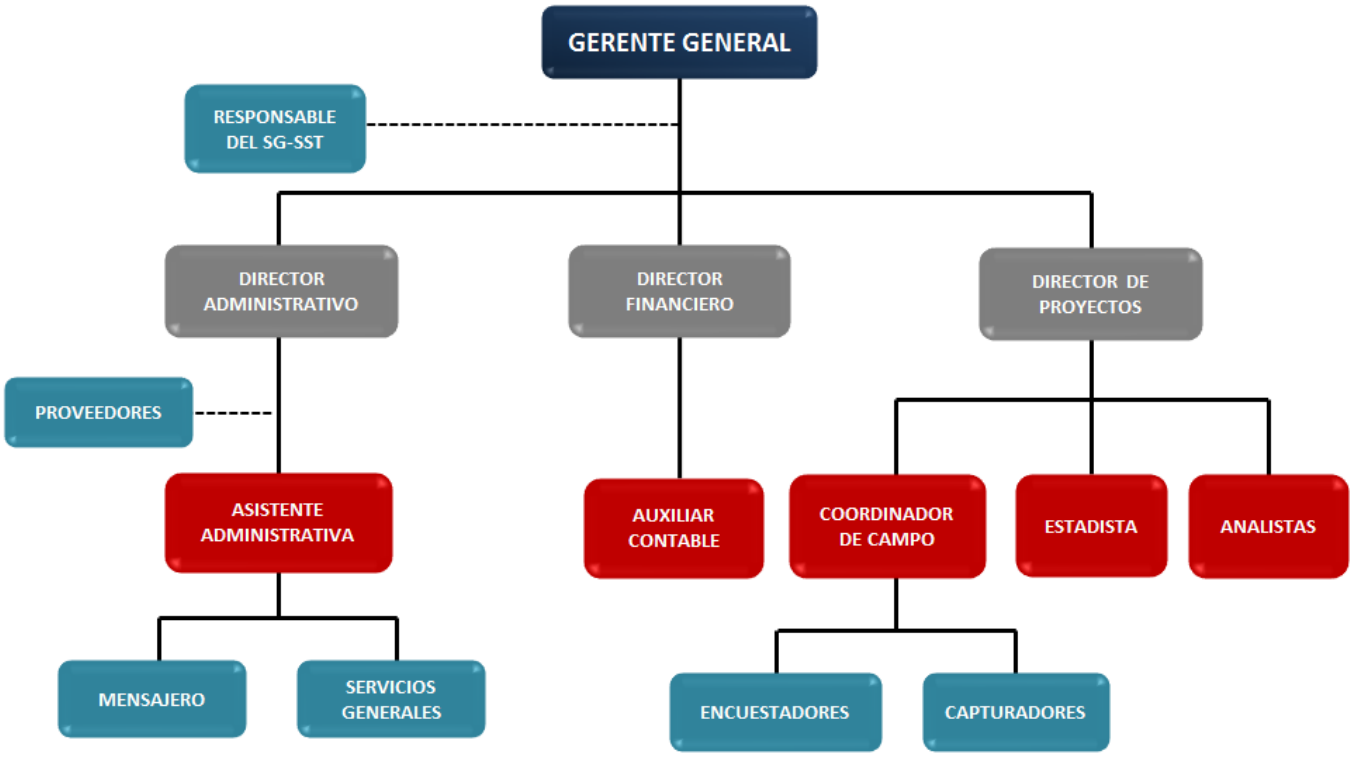
5. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Razón social:	Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS
NIT:	830.058.237-1
Código CIIU:	**7320:** ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA
Dirección:	Carrera 49 No. 103 B - 32 - Bogotá
Teléfono:	2365933
Representante Legal:	Gloria Cecilia Gallego Luján
Productos Principales	Investigación de Mercados
ARL:	Positiva Compañía de Seguros
Caja de compensación:	CAFAM
Clase de riesgo:	I
Centro de Trabajo:	1

5.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, se detalla a continuación.



5.3 TIPOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El personal que labora en la compañía, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

CONTRATO	PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS
Directo por **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**	Área Administrativa	0	3	3
	Área Operativa	1	1	2
TOTAL		**1**	**4**	**5**

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa. Abril de 2016

Para la realización de actividades propias de la compañía, se contrata a proveedores especializados para cada uno de los temas, de acuerdo a las necesidades de los clientes y a los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

5.4 HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

El horario de todos los Trabajadores de Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, es Lunes a Viernes entre las 8: 00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

5.5 RESEÑA HISTÓRICA

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, es una empresa colombiana, especializada en la investigación de mercados, inició su actividad el 26 de mayo de 1999 bajo la razón social de GLORIA GALLEGO INVESTIGACIÓN EFECTIVA empresa unipersonal. El 21 de julio de 2005 cambia de razón social a GLORIA GALLEGO INVESTIGACIÓN EFECTIVA LTDA. Posteriormente el 14 de noviembre de 2006 la compañía se fusionó con la empresa multinacional española SIGMA DOS y cambia su razón social a GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A y a partir del 13 de marzo de 2013 la compañía es transformada en Sociedad por Acciones Simplificadas.

En los últimos años se ha destacado como una de las mejores agencias de investigación de mercados por el cumplimiento de los objetivos, la transformación e innovación para el mejoramiento en el servicio y aumento en el nivel de satisfacción del cliente.

5.6 SERVICIOS DE SALUD

5.6.1 Servicios Médicos: Todos los trabajadores se encuentran afiliados a la EPS de su elección en el plan de medicina familiar, las cuales están encargadas de atender el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y asistenciales de sus afiliados. Los trabajadores se encuentran afiliados a la Caja de Compensación CAFAM, que brinda servicios de subsidio familiar, salud, educación integral y continuada, actividades que fomentan la integración familiar y recreación.

5.7 DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS

La empresa se encuentra ubicada en el área urbana de Bogotá, localizada en el barrio Pasadena, cerca de grandes vías lo cual facilita el acceso. **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, funciona en lo que anteriormente era una casa. Se trata de una construcción de dos pisos que es utilizada para procesos administrativos. Es una construcción de base sólida, los pisos son hechos en una placa de concreto, las paredes son en ladrillo y concreto, los techos están recubiertos de estuco y pintados; el primer piso es en porcelanato y el segundo en piso laminado y porcelanato. La iluminación en general es una mezcla de luz natural y artificial básicamente. El estado de orden y aseo de las instalaciones en general es bueno.

La empresa cuenta con servicios de energía, acueducto y alcantarillado, gas domiciliario y servicio de internet banda ancha. Adicionalmente se tiene un (1) tanque de reserva de agua potable de 500 lt.

Adicionalmente se tiene servicio de seguridad integral contratado con la empresa G4S, el cual esta comunicado directamente con la central de la policía.

5.8 EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LABORES ADMINISTRATIVAS

Los equipos y materias primas utilizados en labores administrativas son:

- Equipos de Cómputo
- UPS y Servidores
- Impresoras
- Video Beam
- Televisor
- Fax
- Equipos de telefonía
- Calculadoras
- Elementos y papelería propios de oficina
- Muebles y enseres de oficina

5.9 HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR

Las herramientas y equipo menor utilizado son:

- Escaleras
- Destornilladores
- Aspiradora
- Alicates
- Pinzas

5.10 MISION

Buscamos proveer un sólido respaldo en la investigación de mercados, imagen corporativa y opinión pública, aportando efectivamente a las estrategias de crecimiento y desarrollo de nuestros clientes según sus objetivos y proyecciones.

5.11 VISION

Consolidarnos a nivel Nacional e Internacional como una empresa reconocida, por su innovación, calidad y servicio, en el mundo de la Investigación de Mercados.

5.12 PERFIL DE LA COMPAÑÍA

- Asociados con la multinacional española Sigma Dos Internacional.
- Miembros de la Asociación Mundial de Investigación de Mercados (ESOMAR), comprometidos con respetar su código de ética y sujetos a sus procedimientos disciplinarios.
- Por más de una década hemos explorado y profundizado en el conocimiento de la mente del ciudadano corriente y del consumidor de productos y servicios, acortando la brecha entre la incertidumbre y la certeza en las decisiones de nuestros clientes.
- A partir de los resultados de los estudios el análisis se enfoca a conclusiones de carácter estratégico para lograr mejores y más eficientes prácticas de mercadeo, generación de opinión pública e impacto social.

5.13 SERVICIOS

Los principales servicios que presta la compañía son:

FASE DE PLANEACIÓN DE MERCADEO

- Estudios de hábitos de consumo y compra -productos y servicios-
- Estudios de imagen de marca y posicionamiento
- Visión del consumidor como comprador y como consumidor
- Mistery Shooper
- Observadores especializados / compradores reales
- Identificación de segmentos y nichos de mercado
- Evaluación para nuevas líneas de mercado

FASE DE DESARROLLO

- Evaluaciones de concepto, producto y empaque
- Evaluación de estrategias de comunicación
- Evaluación Pre test, Post test y Tracking publicitario
- Implementación de mercados de prueba
- Estudios de sensibilidad de precio
- Modelos predictivos para evaluación de desempeño y gestión
- Etnografías de categorías

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Seguimiento de satisfacción de los clientes. Evaluación de programas de “fidelización”. –GHIA-
- Monitoreo de implementación de estrategias de precio. Modelo predictivo.
- Seguimiento y evaluación de impacto de estrategia promocional. Modelo predictivo.
- Seguimiento a estrategias de posicionamiento de marca con modelo de medición de “Brand Equity”.

OTROS

- Evaluación políticas públicas - Estudios Sociales

5.14 CLIENTES

Los clientes más destacados de la compañía a lo largo de su existencia son:

Consumo Masivo

- Ecopetrol
- Gazel
- Fedepalma
- El Tiempo
- Alpina
- Riopaila
- Aldor
- Clorox
- Spring
- Lloreda
- Harinera del Valle
- Súper de Alimentos
- DirecTV
- Casa Luker
- British Council

- Grupo Phoenix
- Totto
- Johnson-Johnson
- Santa Clara
- EPM
- Bancolombia
- Cemex
- Victoria Casinos
- Caracol
- Exxon Mobil
- Refocosta
- Belcorp
- Distoyota
- Representaciones Continental
- Parque Mundo Aventura
- Universidad EAFIT
- Cámara de Comercio de Bogotá

Gobierno y Especializados

- MINSALUD
- MINTIC
- MINCULTURA
- MINTRANSPORTE
- MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Gobernación de Cundinamarca
- Fuerzas Militares de Colombia
- Bienestar Familiar
- UNICEF
- UNODC

5.15 ASPECTOS JURIDICO-LABORALES

5.15.1 Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa: La compañía **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, es una entidad jurídicamente constituida por escritura pública No. 9131 del 14 de noviembre de 2006 de la Notaria 71 de Bogotá D.C., con sus correspondientes reformas, de acuerdo a las necesidades de la empresa.

5.15.2 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: Se tiene RG-01 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, de acuerdo a lo estipulado en Código Sustantivo de Trabajo, artículos 349 a 351. El Reglamento se encuentra publicado en dos (2) lugares al cual tienen acceso todos los trabajadores de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.

5.15.3 Reglamento Interno de Trabajo: Se tiene RG-02 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, de acuerdo a lo estipulado en Código Sustantivo de Trabajo, artículos 104 a 120. El Reglamento se encuentra publicado en dos (2) lugares al cual tienen acceso todos los trabajadores de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.

5.15.4 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.

5.15.5 Comité de Convivencia Laboral: El Comité de Convivencia Laboral está conformado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.

6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se plantea como un esfuerzo global de la empresa, que moviliza sus estructuras para que participen activamente en el logro de los objetivos. Por lo tanto, se establecerán prioridades para iniciar actividades en las áreas que se identifiquen como críticas. Las actividades serán de carácter permanente, y tendrán un enfoque interdisciplinario para combinar diferentes estrategias preventivas para la solución de cada problema específico.

Se hará énfasis en el factor humano y la prevención primaria. Las actividades educativas serán una de las bases primordiales del Sistema, buscando siempre mantener las mejores relaciones en el ámbito laboral. Como mecanismos para la implementación de la política y el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se plantean las siguientes estrategias:

6.1 ESTRATEGIAS

6.1.1 Participación de la gerencia general. El compromiso y participación de la gerencia para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es primordial debido a que la actividad permanente de vigilancia y control para disminuir o eliminar los riesgos y mejorar las Condiciones de Salud y Trabajo requiere aplicar procesos administrativos y decisiones de la Dirección de la empresa.

6.1.2 Capacitación. Los procesos de capacitación de los funcionarios en todas las áreas de la empresa deben estar orientados al cambio de actitud y comportamiento individual y grupal hacia el autocuidado en salud con énfasis en la prevención y manejo de los principales riesgos de la empresa.

6.1.3 Trabajo en equipo. La gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe abordarse dentro de la empresa con un enfoque interdisciplinario y con la participación y trabajo en equipo de las diferentes áreas para evitar duplicidad de esfuerzos.

6.1.4 Cobertura del programa. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cubrirá a todos los involucrados en su centro de trabajo.

6.1.5 Participación de los trabajadores. Para lograr el mejoramiento de las Condiciones de Salud y Trabajo, es necesario identificar los riesgos ocupacionales presentes y potenciales, desarrollando actitudes de promoción, prevención y seguridad tendientes al autocuidado individual y colectivo de su salud. En **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, la Seguridad y Salud en el Trabajo depende directamente de la Dirección Administrativa. Para el desarrollo de las actividades necesarias, se cuenta con la activa participación y apoyo de la Gerencia, del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.2.1 Gerencia General

- Formular, divulgar y asumir una política explícita del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que considere conveniente para la Empresa.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras que protejan a los trabajadores de los riesgos reales y/o potenciales presentes en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa y procurar su financiación.
- Estudiar la factibilidad técnica y económica de las medidas de control y en casos necesarios de alternativas eficaces.
- Destinar los recursos locativos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según la actividad económica, magnitud y severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos.
- Llevar a cabo la interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de realizar los ajustes Administrativos, presupuestales y técnicos operativos que exija su desarrollo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente.

6.2.2 Directores que dependen directamente de la gerencia

- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Participar activamente en tareas de inducción y capacitación permanente de los trabajadores.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-04 INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.
- En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un Centro asistencial del lesionado.
- Reportar y participar en la investigación de accidentes cuando uno de los empleados a su cargo sea el accidentado.
- Motivar y exigir el uso de los elementos de protección personal.
- Reportar las condiciones y actos inseguros que evidencie en su área de trabajo.

6.2.3 Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Asumir la responsabilidad del SISTEMA, formulando los objetivos, metas y procedimientos administrativos adecuados a la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Elaborar y actualizar todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Elaborar y actualizar el procedimiento PR-05 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS.
- Elaborar y actualizar el documento MT-01 MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS.
- Elaborar y actualizar el procedimiento PR-06 IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Elaborar y actualizar el documento MT-02 MATRIZ LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar auditorías periódicas a la gestión del programa de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el documento PR-13 AUDITORIA INTERNA.
- Supervisar el desarrollo de los subprogramas y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Liderar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que le correspondan.
- Realizar inducción a todos los trabajadores de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el documento FR-04 INDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST.
- Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica según los riesgos presentes y potenciales, de acuerdo al procedimiento PR-10 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.
- Llevar un control sobre los Elementos de Protección Personal suministrados a los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en los documentos MT-03 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL y FR-08 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- Ejecutar el presupuesto de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección y al FR-05 PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST.

6.2.4 Asesor Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

- Elaborar y actualizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Elaborar y actualizar el Procedimiento y la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
- Realizar visitas periódicas a las diferentes áreas de trabajo para supervisar los métodos de trabajo y las medidas implementadas.
- Elaborar y actualizar las normas de trabajo seguro.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área.

- Verificar que todos los empleados estén protegidos por una ARL y afiliados a una EPS.
- Adelantar estudios de control y valoración de riesgos, proponiendo medidas de control específicas y velando por su aplicación.
- Promover campañas de sanidad e higiene en trabajadores.
- Realizar actividades de capacitación y educación para trabajadores de todos los niveles de la organización.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de capacitación.
- Divulgar las normas expedidas por las autoridades competentes y promover su cumplimiento.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.
- Promover el registro y análisis actualizado del personal empleado, accidentalidad, ausentismo, programas que se siguen, distribución de elementos de seguridad y control, asegurándose que se cuenta con elementos de registro suficientes y adecuados.
- Recopilar, analizar y difundir la información suministrada por los trabajadores respecto a las actividades adelantadas en el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Formar y coordinar las brigadas de emergencia.
- Analizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso; de acuerdo a los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evaluando la pertinencia de pruebas realizadas.
- Informar a la Dirección sobre la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, coordinar su desarrollo y vigilar su cumplimiento.
- Verificar el cumplimiento de la política por parte de los miembros de la empresa, prestándoles apoyo para que cumplan con las responsabilidades establecidas respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Definir los sistemas de control necesarios.
- Establecer el programa de capacitación para los trabajadores, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo las estrategias de motivación, participación y evaluación.
- Promover la formación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Notificar a la ARL a la que se encuentre afiliada la Empresa los accidentes y enfermedades laborales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y registrar las actividades desarrolladas dentro del programa.

6.2.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- Velar porque la promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo se lleve a cabo en forma permanente para lograr el compromiso y la participación activa de todas las instancias de la empresa.
- Conocer los puestos de trabajo y los riesgos propios de cada uno de ellos.
- Conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para controlar el cumplimiento del cronograma del mismo.
- Participar en la evaluación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Velar porque la elección de los nuevos miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se realice en forma democrática, asegurando que todos los trabajadores tengan derecho a elegir y ser elegidos.
- Velar para que el empleador realice ante la ARL el reporte oportuno y veraz de los accidentes laborales y enfermedades laborales y participar en la investigación de los mismos, además de proponer medidas preventivas o correctivas.
- Participar en la planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías.
- Reunirse periódicamente y generar las respectivas actas de la reunión.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades programadas, de acuerdo con el FR-05 PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST, propuesto para su período de vigencia.
- Participar en procedimientos de inspección de instalaciones y realizar las investigaciones de accidentes de trabajo.
- Colaborar con el análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Motivar y exigir el uso de los elementos de protección personal.
- Sugerir el establecimiento de medidas correctivas a condiciones de riesgo identificadas.
- Colaborar en la divulgación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y las actividades del mismo para lograr una participación activa de los trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la búsqueda de las soluciones en lo que hace referencia a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Exponer la necesidad de los demás trabajadores en las reuniones de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

6.2.6 Trabajadores

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Participar en la prevención de los riesgos laborales a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Suministrar información clara, veraz, oportuna y completa sobre su estado de salud.
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un incidente o accidente.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa.
- Informar oportunamente a sus superiores la presencia de condiciones de trabajo que resulten peligrosas para la salud y la seguridad.
- Conservar el orden y aseo en los diferentes sitios de trabajo.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal así como de los dispositivos de control asignados por la empresa para el desarrollo de sus labores.
- No introducir bebidas o sustancias no autorizadas en lugares de trabajo.
- Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores.
- Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores.

- Participar activamente en la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Hacer adecuado uso de las instalaciones de trabajo.
- Participar en todas las actividades de capacitación que se programen.

6.2.7 Contratistas

- Cumplir con la normatividad señalada por la ley respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir estrictamente los reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos por **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.
- Afiliar a sus trabajadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a Empresa Promotora de Salud (EPS) y al Fondo de Pensiones Obligatorias (AFP) cuando van a realizar trabajos dentro de las instalaciones de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.
- Ser responsable de la seguridad de su grupo de trabajadores.
- Ser responsable por la seguridad del lugar de trabajo, orden, limpieza y el correcto almacenamiento de equipos y manejo de materiales.
- Mantener contacto permanente con el Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para garantizar el cumplimiento del Sistema.
- Mantener y respetar las medidas de seguridad establecidas (Señalización, Cintas de Seguridad, avisos de prevención, uso de elementos de protección personal, etc.).
- Entregar a cada uno de sus empleados la dotación y elementos de protección personal de acuerdo al trabajo a desarrollar.

6.2.8 Sanciones

La violación de las normas y políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo causaran medidas disciplinarias, cuya aplicación es responsabilidad de la administración. Las personas que sin intención violen reglas de seguridad, ocasionando un accidente que involucre lesiones personales, muerte, daños a la propiedad, pueden ser retiradas, suspendidas, sancionadas o reintegradas al trabajo dependiendo del resultado de la investigación.

6.3 RECURSOS

6.3.1 Recursos Locativos

- Salón de capacitaciones
- Áreas de oficinas adecuadas
- Áreas adecuadas especialmente a las necesidades de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

6.3.2 Recursos Técnicos

- La empresa cuenta con recursos que facilitan la formación del personal y en general actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como por ejemplo, videobeam, cámara fotográfica, tablero acrílico, computadores, impresoras, entre otros.
- La empresa cuenta con recursos contratados para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, con entidades en servicios de salud que se ajustan a la reglamentación y normas específicas.
- La empresa cuenta con recursos contratados para la realización de mediciones higiénicas cuantitativas (Asesores especializados de ARL o entidad contratada).

6.3.3 Recursos Financieros

Con base en la programación establecida en el FR-05 PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST y FR-06 PROGRAMA DE CAPACITACION DEL SG-SST, la Gerencia y Dirección Administrativa, definen los recursos económicos necesarios para la ejecución de estas actividades.

7. POLÍTICAS

Como parte de la Dirección estratégica de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS;** la Alta Dirección ha documentado, aprobado y comunicado las siguientes políticas y lineamientos institucionales:

- PO-01 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PO-02 OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PO-03 POLITICA PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

8. PLANEACION E INTERVENCION

Con base en la información presentada hasta el momento se formulan objetivos específicos y metas que orientarán las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la gestión y evaluación que se haga de las mismas.

8.1 OBJETIVOS

- Con base en el diagnóstico elaborado se deben diseñar y ejecutar las medidas de control de riesgos; promoviendo y fomentando la prevención y seguridad ante los riesgos.
- Actualizar anualmente el documento PR-08 DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD, para realizar los ajustes necesarios al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Desarrollar programas de prevención y control de enfermedades, tanto laborales como comunes, orientando la realización de exámenes al tipo de riesgo.

- Comprobar la efectividad de las medidas de control e identificar factores de riesgo para realizar los ajustes pertinentes.
- Determinar la necesidad de los sistemas de registro y análisis para el óptimo desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Determinar la viabilidad práctica de las medidas de control requeridas, ajustándolas a las condiciones de la Empresa.
- Prevenir accidentes laborales que ocasionen lesiones a las personas, daños a los equipos o al medio ambiente, actuando sobre las fuentes de riesgos potenciales y las causas desencadenantes de accidentes.
- Informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos a los que están expuestos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes, para así promover actitudes de autocuidado y activa participación.

8.2 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

- Sistemas de registro y procesamiento de información, como condición indispensable para el adecuado desarrollo de los programas de prevención. Incluye desde la actualización de la información equipos y materiales utilizados; hasta la información sobre accidentalidad, morbilidad, ausentismo y gestión misma del Sistema.
- Programa de inspecciones sistemáticas a las oficinas administrativas **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS,** a fin de identificar y controlar en forma oportuna condiciones ambientales peligrosas o actos inseguros y verificar la efectividad y buen funcionamiento de los controles recomendados.
- Estas inspecciones serán realizadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y/o el Responsable del SG-SST.
- Determinación de los procedimientos para asegurar la compra, mantenimiento, uso y reposición de estos elementos, de acuerdo a lo establecido en el documento MT-03 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- Plan de suministro de elementos de protección personal, de acuerdo al formato FR-08 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- Verificar el cumplimiento de las Normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Consolidación de información sobre sustancias químicas manejadas en hojas de seguridad para los diferentes productos, en caso de ser necesario.
- Demarcación y señalización para la realización de las labores de limpieza en forma segura.
- Documentación del PR-03 PLAN DE EMERGENCIAS, que incluya aspectos tales como análisis de vulnerabilidad, estimación de daños, conformación y entrenamiento de brigadas, capacitación a la población trabajadora y los respectivos simulacros
- Programa de mantenimiento preventivo, con hoja de vida de cada equipo, en caso de ser necesario.
- Recarga oportuna de los extintores y verificar si la clasificación y ubicación de los mismos corresponde a las necesidades de la empresa.

- Seguimiento al desempeño del trabajador en su puesto de trabajo para identificar las condiciones que puedan estar afectando su comodidad y definir con la ayuda del mismo las mejoras a realizar para corregir el problema.
- Intervención sobre el estado individual de salud: contempla todas las pruebas que se realizan para el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías de origen laboral o no.
- Exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Exámenes de ingreso: requerimientos psicofisiológicos del puesto de trabajo; características individuales del trabajador.
 - ✓ Exámenes periódicos: plan de pruebas ocupacionales; la frecuencia según la peligrosidad del riesgo y la severidad potencial del efecto; además de las características individuales del trabajador.
 - ✓ Exámenes de retiro: riesgos ocupacionales específicos a los que estuvo expuesto; características individuales del trabajador; resultados de los exámenes de ingreso y periódicos.
- Prevención y promoción de enfermedad común, como medio tendiente a fomentar estilos de vida saludables y prevenir o disminuir las patologías detectadas en los exámenes periódicos:
 - ✓ Prevención de factores de riesgo coronarios
 - ✓ Tabaquismo
 - ✓ Fármaco - dependencia y Alcoholismo
 - ✓ Prevención de enfermedades venéreas
 - ✓ Ejercicio y salud
 - ✓ Recreación y cultura
- Investigaciones sobre enfermedades laborales (cuando estas sean diagnosticadas). Esta investigación se refiere a la profesionalización de la enfermedad, a través de: Estudio completo del puesto de trabajo, Historia clínica, se debe incluir los exámenes de laboratorio y complementarios, interconsultas con especialistas incluidos los diagnósticos y pronósticos.
- Políticas y programa de Bienestar Social con actividades deportivas, recreativas y culturales que permitan orientar el uso adecuado del tiempo libre, mantener, mejorar la salud física y mental de los trabajadores y apoyar la prevención del dolor lumbar y estrés ocupacional.
- También estarán dirigidos a mejorar la calidad de vida tanto del trabajador como de su familia; buscando una mayor integración y acercamiento entre Empresa y trabajador, fomentando la participación, comunicación y relaciones entre las diferentes dependencias de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.
- Estadísticas de ausentismo general (licencias remuneradas y no remuneradas, ausencias injustificadas, permisos); esto contribuirá a identificar factores que pueden causar estrés ocupacional y disminuir la productividad laboral.
- Registros y análisis comparativos de morbilidad, accidentalidad, ausentismo y pruebas complementarias que permitan realizar seguimiento periódicos sobre las condiciones de salud de los trabajadores y ajustar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Conformación, capacitación, dotación y mantenimiento de la Brigada de Emergencias.
- Documentación del PR-10 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. Comprende los procedimientos administrativos y operativos tendientes a facilitar el estudio, evaluación y seguimiento de los factores de riesgo presentes en el trabajo y los efectos que generan sobre la

salud; las acciones de prevención y control dirigidas a la organización (Cliente), al ambiente laboral y personas apoyados en un sistema de información y registro.

- Implementación de proceso de selección de personal acorde con los perfiles de puesto de trabajo.
- Manual de inducción y entrenamiento tanto general como específico acorde con los perfiles establecidos.
- En el proceso de inducción se hará énfasis en el conocimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los riesgos existentes, las consecuencias sobre la salud, las medidas de seguridad existentes y su participación efectiva en el control de los riesgos.
- Fomento de una cultura de autocuidado en salud, permitiendo detectar de manera precoz la aparición de enfermedades por parte del trabajador.
- El entrenamiento a los puestos de trabajo tendrá énfasis en conocimientos, normas, técnicas y procedimientos seguros para desarrollar cada labor, e implica la preparación del trabajador para realizar su actividad.
- Programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en donde se establecerán políticas y se orienta a buscar un cambio de actitud y comportamiento hacia el autocuidado en salud.
- Se involucrarán todos los niveles de la organización, nivel gerencial, directores, trabajadores y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

9. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identifica los factores y condiciones de riesgo que pueden provocar accidentes de trabajo y daños a la propiedad, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

9.1 OBJETIVOS

- Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los actos inseguros y condiciones ambientales peligrosas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa.
- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes.

9.2 ACTIVIDADES

9.2.1 Elementos de Protección Personal

A fin de proteger adecuadamente a los trabajadores, mantener un control sobre dichos elementos y mejorar su utilización se desarrollarán las siguientes actividades:

- Estudio de necesidades de elementos de protección personal.
- Establecer un procedimiento para el suministro de los elementos de protección al personal, de acuerdo a lo establecido en MT-03 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

- Mantener un registro de los elementos de protección entregados al personal, de acuerdo al FR-08 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- Establecer programa de verificación periódica del estado y uso de los elementos de Protección en poder del personal.
- Difusión de normas de uso, mantenimiento y limpieza de los elementos de Protección personal, se solicitará esta información al proveedor de los equipos.

9.2.2 Inspecciones

- Diseñar e implementar un programa de inspecciones, que contemple áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza e inspecciones generales.
- Las inspecciones a las instalaciones se deben realizar de acuerdo a lo establecido en el documento FR-13 INSPECCION A INSTALACIONES.
- Dentro de los aportes que las inspecciones pueden brindar al desarrollo del subprograma de seguridad industrial, se puede citar:
 - Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o en el diseño de los puestos de trabajo.
 - Brinda una herramienta de control preventivo para maquinarias y equipos con que cuenta **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.
 - Detecta acciones inapropiadas en la forma como se realiza el trabajo.
 - Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes y además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles.
- La metodología requerida para el diseño del programa se basa entre otros en la elaboración del programa general de inspecciones para **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, en el que se contemple listas de verificaciones generales y específicas para áreas, equipos y partes críticas.
- Establecer procedimientos para su ejecución, periodicidad, informes, mejoramiento de listas de chequeo, entre otros.
- Diseñar un programa de entrenamiento que permita implementar el programa de inspecciones dentro de las instalaciones de la Empresa.
- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), debe realizar visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspección con una periodicidad de una vez al mes y debe realizar una verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

9.2.3 Señalización y demarcación de áreas

- Elaborar un programa de señalización y demarcación de áreas, que defina áreas de circulación, vías de evacuación y riesgos específicos. Adicionalmente, que permita apoyar los programas de promoción, normalización y capacitación en prevención de riesgos y brinde información permanente a los trabajadores en el tema de prevención de riesgos, según aplique.
- Con base en el recorrido por las instalaciones, se definen las necesidades básicas de señalización.

9.2.4 Preparación para las emergencias

Adelantar actividades relacionadas con el desarrollo de preparación para emergencias, en donde se tengan en cuenta el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Identificación y valoración de los riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**.
- Organización de los medios humanos y materiales con los que cuenta **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**, permitiendo de esta forma hacer frente a cualquier tipo de emergencia, aplicando procedimientos operativos y administrativos preestablecidos, de manera que en el menor tiempo posible se puedan restablecer las condiciones normales de operación.
- Brindar las herramientas necesarias que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinado peligro y su paso a lugares seguros de menor riesgo.

9.2.5 Normas de seguridad y operación

En caso de ser necesario se deben elaborar las normas de seguridad y operación para cada una de las actividades que se realicen que presenten riesgo potencial de ocasionar pérdidas para la empresa, ya sean manuales, manejo de materiales, máquinas o equipos, etc.

10. PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende el conjunto de técnicas y actividades encaminadas a la identificación, evaluación y control de los factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo que pueden generar enfermedad laboral o patologías no traumáticas.

10.1 OBJETIVOS

- Identificar, evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Diseño e implementación de los sistemas de control de acuerdo con la priorización de los factores de riesgo encontrados.

10.2 METODOLOGÍA

Con base en el documento MT-01 MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS, seguir los pasos que se definen a continuación, centrando las actividades a los riesgos específicos de la empresa.

- Identificación de los factores de riesgo higiénicos presentes en los lugares de trabajo.
- Priorización de los factores de riesgo, a través de valoraciones basadas en: Número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de exposición y

cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa, como puede ser la morbilidad y el ausentismo.

- Evaluación ambiental del factor de riesgo, de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por organismos nacionales (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e Icontec) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO, entre otras).
- Establecimiento de las situaciones de riesgo en las que la salud del colaborador puede ser afectada, de acuerdo con los resultados y el análisis de la evaluación.
- Definición, diseño e implementación de correctivos que lleven las concentraciones o niveles de los factores de riesgo, a valores de seguridad.
- Verificación ambiental de los niveles y concentración de los factores de riesgo intervenidos, una vez aplicada la medida de control.
- Mantenimiento periódico de los sistemas de control implementados, tanto en el ambiente como en el individuo.

11. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá exhibido, en por lo menos dos (2) lugares visibles, de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, articulo 351. El contenido del Reglamento se debe dar a conocer a todos los trabajadores en momento de su ingreso a **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**. Las cláusulas contenidas en él son de obligatoriedad para todo el personal que labora en la compañía.

VER RG-01 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

12. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El Reglamento Interno de Trabajo permanecerá exhibido, en por lo menos dos (2) lugares visibles, de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, articulo 120. El contenido del Reglamento se debe dar a conocer a todos los trabajadores en momento de su ingreso a **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**. Las cláusulas contenidas en él son de obligatoriedad para todo los trabajadores que laboran en la empresa.

VER RG-02 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

13. CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha establecido las actividades y controles aplicables para los documentos y registros internos y externos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en sus etapas de generación, distribución, uso, actualización y anulación, con el fin de lograr su legitimidad, entendimiento, aplicación y renovación permanentes.

Ver PR-01 CONTROL DE LA INFORMACION DOCUMENTADA.

14. COMUNICACIONES

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha establecido una metodología para garantizar que la información relativa al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es comunicada de manera adecuada a todas las partes interesadas

Ver PR-02 COMUNICACIONES.

15. PLAN DE EMERGENCIAS

Se implementará un instrumento denominado PR-03 PLAN DE EMERGENCIAS, el cual se convertirá en un mecanismo facilitador para la organización administrativa y operativa de los recursos internos y externos con los que cuenta **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS**. Dicha metodología deberá encaminarse de acuerdo con los siguientes parámetros:

PRIMERA: En esta fase inicial se realizará un estudio técnico por todos los lugares de las instalaciones de la empresa, con el fin de identificar y valorar, cuáles de los riesgos presentes pueden generar emergencias.

Para cumplir con esta fase se hace necesario:

- Realizar una inspección de los factores generadores de emergencia.
- Recopilación de información necesaria para el desarrollo inicial de esta fase, siendo de gran importancia los planos de las instalaciones, de los cuales se extraerá parte de la información técnica para el desarrollo de esta primera actividad, y con los que posteriormente se diseñarán las vías de evacuación y sitios de reunión final.

SEGUNDA: Conocidos los resultados de esta fase, se podrá establecer los objetivos del Plan de Emergencias; los cuales estarán ligados con los riesgos a los cuales la empresa presenta mayor vulnerabilidad, proyectándose lo mismo a corto, mediano o largo plazo.

TERCERA: Llevar a cabo la capacitación correspondiente a las personas seleccionadas como BRIGADISTAS. La capacitación deberá ser dirigida sobre los siguientes temas:

- Primeros Auxilios
- Control de incendios
- Evacuación y Rescate

CUARTA: Definición de la secuencia de acciones a realizar en caso de presentarse una emergencia, obteniéndose respuestas referentes a qué se hará, cuando se hará, quien lo hará, como y donde se hará. Se elaborará el PR-03 PLAN DE EMERGENCIAS, en el cual se especificará cuáles deben ser las acciones a seguir antes, durante y después de presentada una emergencia, teniendo en cuenta los roles a

desempeñar por cada una de las personas integrantes de la brigada de emergencia, grupos de apoyo interno y externo.

QUINTA: En esta fase se pretende establecer los mecanismos de divulgación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del PR-03 PLAN DE EMERGENCIAS. Teniéndose como objetivo a corto plazo, la realización de simulacros de evacuación.

Ver PR-03 PLAN DE EMERGENCIAS.

16. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Determinar las causas básicas e inmediatas que generaron el accidente de trabajo, con el fin de establecer los medios de control que minimicen o eliminen la probabilidad de recurrencia de otro evento por las mismas causas. Las actividades fundamentales a desarrollar son:

- Asignar la responsabilidad de la investigación a una persona que pueda llevarla a cabo.
- Implementar una metodología de análisis que permita aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, de acuerdo al procedimiento PR-04 INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.
- Establecer las causas básicas e inmediatas que generaron el Accidente de Trabajo.
- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- Realizar seguimiento con el fin de asegurar la aplicabilidad de las medidas correctivas.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Soporte para investigación de accidentes que se presenten en el futuro.
- La empresa establece que los accidentes considerados graves, será investigados por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Se creará un formato para el reporte de incidentes ocurridos durante la jornada Laboral, que incluirá los siguientes datos: nombre del colaborador, fecha, área o Sección, lugar del incidente, descripción del incidente y medidas correctivas y Preventivas o se utilizará el autorizado por la ARL.
- Mantenimiento de equipos.
 - Correctivo: Entrar a hacer la reparación cuando ya hay una falla en el funcionamiento de los equipos.
 - Preventivo: a través de las diferentes inspecciones de seguridad, a que se deben someter los equipos, se tratará de detectar piezas o equipos que se encuentren ante una inminente falla, con el fin de reemplazarlos y evitar costosas parálisis.
 - Predictivo: Es una fase avanzada, consiste en determinar la vida útil de algunas piezas fundamentales en el funcionamiento de los equipos para ser reemplazados cuando este se cumpla. Para el caso particular de las instalaciones eléctricas que poseen condiciones peligrosas, se requiere aplicar un programa de mantenimiento correctivo - preventivo, con el cual se mejoren las condiciones de cableados inadecuados, carencia de tapas en las cajas eléctricas,

implementación de polo a tierra para aquellas tomas que no la posean, identificación de las cajas eléctricas determinando cual es el uso de cada taco.

Ver PR-04 INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

17. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, estableció un procedimiento para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles en cada uno de los procesos que se desarrollan en la empresa, de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica Colombiana GTC 45:2012

Ver PR-05 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

18. IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, estableció un procedimiento para identificar y actualizar los requisitos legales relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ver PR-06 IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

19. ACCIONES CORRECTIVAS Y ACCIONES PREVENTIVAS

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha definido una metodología para gestionar las acciones preventivas, correctivas y de mejora; garantizando que se identifiquen, analicen y eliminen las causas de las situaciones reales o potenciales no deseadas, y que se establezcan las actividades necesarias para prevenir que éstas se vuelvan a presentar y que conlleven a la mejora de las actividades que realiza la empresa.

Ver PR-07 ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA.

20. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha definido una metodología para identificar las Condiciones de Trabajo y Salud de la población trabajadora de la compañía. Teniendo en cuenta el conjunto de variables que definen la realización de una labor concreta y el entorno en que ésta se realiza, e incluyendo el análisis de aspectos relacionados con la organización, el ambiente, la tarea, los instrumentos y materiales que pueden determinar o condicionar la situación de salud de las personas.

Ver PR-08 DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD

21. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas en aptitud de producción laboral.

Ver PR-09 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.

22. PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Con base en el Diagnóstico de las condiciones de Trabajo y Salud MT-01 MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS, se deben establecerán las prioridades en cuanto a las patologías halladas y se diseñaran los Programas de Vigilancia Epidemiológica según aplique a la empresa (biomecánico, salud visual, auditiva y psicosocial, entre otros).

Ver PR-10 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

23. COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha establecido una metodología para realizar la adquisición de productos y servicios, garantizando el cumplimiento de los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y no se constituyan en una fuente de peligro para la población trabajadora

Ver PR-11 COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

24. GESTION DEL CAMBIO

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha establecido una metodología para garantizar que los cambios realizados en la organización sean concertados, divulgados y aplicados de manera eficaz, evitando inconvenientes en la operación y en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y no se constituyan en una fuente de peligro para la población trabajadora.

Ver PR-12 GESTION DEL CAMBIO.

25. AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se debe realizar una auditoría anual y planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y debe ser realizada por personal (interno o externo) idóneo e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

Ver PR-13 AUDITORIA INTERNA.

26. PROGRAMA DE CAPACITACION

La capacitación es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, de enfermedades laborales y la protección de su salud e integridad física y emocional.

Este elemento es de vital importancia para la implementación y resultados específicos de los otros subprogramas, ya que en el radica el proceso de información, inducción, entrenamiento y capacitación del personal en el manejo y control de riesgos laborales, el cual redundará en la generación de una cultura en prevención.

La información e inducción y programa de entrenamiento. Las actividades de capacitación como tal en temas específicos de seguridad y salud en el trabajo, para la prevención de los riesgos presentes en la empresa y temas de fomentos de estilos de vida y trabajo saludables, implementando así las actividades de bienestar y mejorando la calidad de vida de la población trabajadora y su familia.

El programa de capacitación de **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS,** deberá cubrir o interesarse en tres grandes frentes:

CAPACITACION CONTINUADA: Son las acciones de formación continua que se realizan con el fin de mejorar y mantener el nivel de conocimientos de los trabajadores con respecto a las actividades inherentes a los procesos de la empresa, de acuerdo a lo definido en el documento FR-06 PROGRAMA DE CAPACITACION DEL SG-SST.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN: Cuando ingresa un empleado a la empresa, debe ser sometido a una fase de inducción, adaptada según el caso, con el fin de ubicar a este trabajador en la organización y su puesto de trabajo, de acuerdo a lo definido en el documento FR-04 INDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO: Cuando un trabajador rota, cambia de oficio o reingresa al trabajo, este debe ser sometido a una fase de entrenamiento. Esta actividad está orientada a los trabajadores para que puedan adquirir habilidades y mecanizar procesos. La empresa definirá la metodología de trabajo y los recursos o materiales que utilizará.

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, deberá organizar y desarrollar diferentes temas de entrenamiento de acuerdo con los grupos de población y procesos que se desarrollan y dirigidos a:

- Población trabajadora que se encuentra expuesta a los diferentes riesgos laborales con el propósito de minimizarlos.
- Personal del área administrativa, operativa e integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

- Todos los demás grupos que se consideren de importancia para recibir los diferentes temas de capacitación.

Dentro de los temas de capacitación, la empresa ha considerado los siguientes:

AREA	TEMAS DE CAPACITACIÓN
General	Manejo del accidente de Trabajo, capacitación en trabajo seguro prevención de accidentes en manos, enfermedades pulmonares y antitabaquismo, Drogadicción, alcoholismo, dolor lumbar, manejo adecuado de columna vertebral, orden y aseo; y aquellos temas que surjan como necesidad del grupo mismo de los trabajadores. Manejo de Riesgo Psicolaboral, Estilo de vida Saludable, Estrés, Prevención de Riesgo Cardiovascular, Sobrepeso, Hipertensión, Diabetes, Higiene Postural y visual, manejo de video terminales de computador. Plan de Emergencias
Brigadas de Emergencias	Primeros auxilios básicos, Control de Incendios, Evacuación y rescate, Uso de extintores.
Mensajería	Protocolos de Seguridad para trabajos fuera de la empresa, uso de EPP.
Servicios Generales	Riesgo Químico, uso de EPP

27. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SG-SST se evalúa mediante la aplicación de los indicadores de gestión que permiten medir el impacto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sobre el control y/o disminución de los riesgos prioritarios de la empresa. Para una adecuada aplicación de los indicadores se debe recopilar mensualmente la siguiente información:

- Registro de tiempo de ausencia por causas médicas. Incluye: número de personas, tiempo, causa.
- Número total de incapacidades, incluyendo causa, número de días y tipo. Registro de licencias de maternidad.
- Número total de permisos para asistir a consulta médica incluyendo el tiempo empleado para asistir a esta.
- Total de accidentes de trabajo con y sin incapacidad.
- Horas - hombre trabajadas, programadas y trabajadores en nómina.
- Número de participantes en las capacitaciones ejecutadas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Presupuesto mensual ejecutado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

27.1 INDICADORES DE GESTION

Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS, ha establecido los indicadores de gestión de acuerdo a lo definido en el Decreto 1072 de 2015, de la siguiente manera:

27.1.1 Indicadores de Estructura

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

27.1.2 Indicadores de Proceso

Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

27.1.3 Indicadores de Resultado

Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Con estos indicadores se evalúa la efectividad y ésta se define como el resultado de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) sobre los trabajadores.

Para evaluar la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se analiza la situación antes y después de ejecutarlo. Esto se hace a través de la comparación de los índices de accidentalidad, ausentismo y las tasas de incidencia y prevalencia de morbilidad laboral y general, etc. Como en **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS,** se carece de éstos, los hallados en este período servirán de base para compararlos con los años posteriores.

La empresa tiene establecida una ficha técnica para los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Ver FT-01 FICHA TECNICA INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se deben calcular y analizar, de acuerdo a lo definido en el formato FR-10 CALCULO Y ANALISIS DE INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Luego de verificar el cumplimiento de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se deben establecer las acciones preventivas, correctivas o de mejora que sean necesarias; para lo cual debe hacer uso del FR-09 REGISTRO DE ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA.

28. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección debe revisar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por lo menos una (1) vez al año. En esta revisión se debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de Seguridad y Salud el Trabajo (SST).

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, la revisión por la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma.
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados.
4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos.
6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.
7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora contínua.
9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces.
10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
11. Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo.
15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa.
17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo.
18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores.
19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos.
20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo.

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

Las conclusiones de la Revisión por la alta dirección deben ser documentadas y sus resultados deben ser comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y a las personas responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

Los temas tratados en la Revisión por la alta dirección deben registrarse en el formato FR-21 ACTA DE REVISION POR LA DIRECCION.

Con los resultados de la revisión por la dirección, **Gloria Gallego Sigma Dos Internacional SAS** debe adoptar de manera oportuna medidas preventivas, correctivas o de mejora, mediante la aplicación del formato FR-09 REGISTRO DE ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA.